

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Como apoderado qd soy de Sr. Mique de Echirique veci-
no de la Ciudad de Zaragoza, y de Sr. Gen.º Roca Tallada,
de la Villa de hecho arrendadores de la Encomienda
Camara capitulal de Alhaja y sus Arrendados, subar-
riendo ay y en favor de Ramon Ejarque, y Mar.ª Fran-
ciscana Palenciana vecinos de la Villa de la Cañada, la cha-
mada llamada la Torre sita en el termino de Forta-
nete, y partida de Mercadales, por tiempo qd durare
este arriendo qd dara principio en primero de Ma-
yo de mil ochocientos y ocho, por precio de cada
un año de veinte y ocho lib. Tagueas, y finaran en
ultimo de Abril de dho arriendo cuyo pago de cada
año se a de hacer por San cties de setiembre havien-
do de ser en moneda metalica preciam.ª y no en
Vales Reales ni en ningun otro especie de papel,
moneda oxcada ò se crear, y la primera paga de
este arriendo deveser para el citado dia de S.º Chi-
quel del proximo año de mil ochocientos y nueve,
y asi sucesivam.ª Yo Ramon Ejarque y Mar.ª Fran-
cisca Palenciana hacepto este arriendo con los pac-
tos arriba dho, y me obligo a pagar el expresa-
do precio de veinte y ocho lib. Tagueas en cada un año

en el referido dia de S.^{ta} Maria de Setiembre. Tal cum:
plimiento de todo lo dho obligamos ambos por la
parte q^e nos toca respectivamente todos nuestros bienes
à donde quiera basidos y por haver, fue hecho este libran-
xiendo en la villa de Fontanete en quatro de Junio
de mil ochocientos ochò. Testigo de Ramon Ejar-
que y Char.^a Fran.^{ca} Palenciano, firmos que dixeron
no saber escribir.

Joaquín Cervera

José Arnar testigo